

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCTR-QRO-22/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL L.A. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 (dos mil quinientas) personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 (dos mil quinientas) personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI".

- I.6** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7** El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 (dos mil quinientas) personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1** El Estado de Querétaro es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- II.2** La Dra. María Martina Pérez Rendón, es la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de Atribuciones expedido a su favor, publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 5 de noviembre de 2021 y con lo establecido en los artículos 19 fracción X y 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y con fundamento en el artículo 2, fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, representando al Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del Decreto de referencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.3** El L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, es el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando ello, con su nombramiento expedido en fecha 01 de octubre de 2021, por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Mauricio Kuri González y participa en la firma del presente convenio de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, fracción II, y 22, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre “EL INSABI”, en los términos del presente convenio, a “LA ENTIDAD”.
- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “EL PROGRAMA”, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre número 51 Oriente, en la colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro con Código Postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y “LA ENTIDAD”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “LA ENTIDAD”, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las “REGLAS”.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las “REGLAS” y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “EL INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD”, en una ministración, un importe de hasta \$ 426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para los fines de este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, que tendrá el carácter de “Unidad Ejecutora” para efectos del presente Convenio. La “Unidad Ejecutora”, deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la “Unidad Ejecutora” de esta transferencia.

La "Unidad Ejecutora" procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la "Unidad Ejecutora" en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la "Unidad Ejecutora", deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que define "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "EL INSABI" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la "Unidad Ejecutora", de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 (dos mil quinientas personas) personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule “LA ENTIDAD”, por conducto de la Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de “EL PROGRAMA”, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”, mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de “EL INSABI”, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** La demás información que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E.** “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el “EL INSABI” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
 - c.** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la “Unidad Ejecutora”, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la

recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la "Unidad Ejecutora" deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no hayan sido ministrados a la "Unidad Ejecutora", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la "Unidad Ejecutora", dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto,

estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022”.
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la “Unidad Ejecutora”, dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La “Unidad Ejecutora” deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la “Unidad Ejecutora”.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de la “Unidad Ejecutora”.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las “REGLAS” de “EL PROGRAMA” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a.** Difusión. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”.
 - b.** Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;
 - c.** Capacitación a integrantes de Comités. “LA ENTIDAD”.
 - d.** Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “LA ENTIDAD”.
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “EL PROGRAMA”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
 - XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “EL PROGRAMA”.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “EL INSABI” se obliga a:

- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo de la persona titular de la Subcoordinación General Médica de "LA ENTIDAD".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.-** Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez.-** Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña.-** Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, L.A. **Gustavo Arturo Leal Maya.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$426,296.28
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$426,298.28

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO
A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$12,708,223.66
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$20,785,211.31
TOTAL	\$33,493,434.97

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO A PARTIR DE FEBRERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 25 UMM	TOTAL 2022
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$362,351.84
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$63,944.44
TOTAL	\$426,296.28

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa:

Monto por concepto de gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO								0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

17
 18

19
 Director Administrativo de los
 Servicios de Salud (o equivalente)

20
 Secretario de Salud o
 Director de los Servicios de Salud de
 la entidad (o su equivalente)

MES: 21

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE “LA ENTIDAD” (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO

No. de unidades Beneficiadas: 20 UMM-0, 2 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110027	Dolores	690	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110038	Las Lajitas	1,281					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110042	Matanzas	274					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110078	Presa del Carmen	190					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110037	La Laborcilla	934					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110094	Estación Chichimequillas	65					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110066	San Rafael	1,828					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110007	Santa María de Los Baños	1,847					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110341	Colonia San Gabriel	458					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007		1		9	7,567	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140081	Presita de San Antonio	34	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140052	El Herrero	48					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140135	La Puerta de Santiaguillo	33					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140041	Charape La Joya	99					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140063	Llano de La Rochera	105					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140042	Charape de Los Pelones	341					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140055	La Joya	162					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140046	La Estacada	2,383					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140040	Cerro Colorado Colorado)	330					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140071	Ojo de Agua	753			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer		
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009		1		10	4,288	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140086	La Purísima	991	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110249	La Laborcilla	318					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140136	La Purísima	57					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140092	El Salitre	6,230					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110365	El Pozo	1,335					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140074	El Patol	206					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140115	El Tránsito	235					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140096	San Isidro El Alto	447					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140195	Ejido Bolaños	436					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009		2		9	10,255	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060032	San Rafael	877	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060021	La Poza	191					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060028	El Ranchito	110					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060077	San Miguelito	11					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060011	Charco Blanco	1,977					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060025	Puerta de San Rafael	960					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060027	Purísima de San Rafael	459					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060008	La Cantera	93					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009		1		8	4,678	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140180	El Rincón de Ojo de Agua	588	médico(a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140073	Palo Alto	1,968					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140080	Presa de Becerra	529					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140214	La Cantera	245					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009		1		4	3,330	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
QTSSA002884	Caravana Coyote	UMM-0, 2019	005	Colón	220050099	Alilitos	71	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002884	Caravana Coyote	UMM-0, 2019	005	Colón	220050007	Ejido Patria	778			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002884	Caravana Coyote	UMM-0, 2019	005	Colón	220050036	Puerta de Enmedio	882			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002884	Caravana Coyote	UMM-0, 2019	005	Colón	220050004	Nuevo Alamos	222			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002884	Caravana Coyote	UMM-0, 2019	005	Colón	220050055	Los Trigos	270			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002884	Caravana Coyote	UMM-0, 2019	005	Colón	220050039	Puerto de San Antonio	144			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002884	Caravana Coyote	UMM-0, 2019	005	Colón	220050016	El Fuenteño	157			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002884	Caravana Coyote	UMM-0, 2019	005	Colón	220050019	La Joya	74			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002884	Caravana Coyote	UMM-0, 2019		1		8	2,598	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Rio	220160038	Ojo de Agua	1,198	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Rio	220160028	El Jazmín	1,893			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Rio	220160017	Dolores Godoy	440			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Rio	220160069	Tuna Mansa	367			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Rio	220160050	Sabino Chico	866			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Rio	220160065	Santa Rita	216			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Rio	220160188	El Rincón de Santa Rita	80			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009		1		7	5,060	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA002872	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2019	016	San Juan del Rio	220160023	La Estancita	249	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002872	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2019	016	San Juan del Rio	220160031	Laguna de Vaquerías	1,428			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002872	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2019	016	San Juan del Rio	220160262	Ojo de Agua de Vaquerías	69			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002872	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2019	016	San Juan del Rio	220160044	Perales	277			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002872	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2019	016	San Juan del Rio	220160051	Salto de Vaquerías	267			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002872	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2019	016	San Juan del Rio	220160052	San Antonio Zatlauco	90			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002872	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2019	016	San Juan del Rio	220160045	San Pedro Potrerillos	242			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002872	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2019	016	San Juan del Rio	220160071	Vaquerías	961			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002872	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2019		1		8	3,583	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010045	San Pablo	727	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010060	La Cruz (San Bartolo)	543			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010065	La Pini	277			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010028	Palos Altos	171			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010003	El Apartadero	227			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010126	La Loma del Apartadero	27			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010153	Santa Clara	149			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010119	La Cruz del Apartadero (La Garita)	326			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010116	Buenos Aires (El Apartadero)	276			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010072	El Rayo	328			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	001	Amealco de Bonfil	220010156	El Baño	26			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA002860	Caravana La Cruz	UMM-0, 2019	1			11	3,077	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160049	El Rosario	2,561	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160179	Rancho El Colorado	26			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160022	Estancia de Santa Lucia	584			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160081	La Corregidora	114			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160004	Barranca de Cocheros	165			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160029	La Laborcilla	297			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	1			6	3,747	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070171	Palo Seco	276	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070102	Los Sánchez	413			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070231	Rancho San Isidro (Familia Dorantes)	10			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070174	Familia Camacho	11			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070179	Familia Vega Soto	43			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070207	El Ordaz (Familia Arteaga Ávila)	8			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070057	El Cardonal (La Tijera)	437			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070033	San Antonio	348			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070025	Alfredo V. Bonfil (Los Pérez)	1,012			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070182	Al Oriente de Los Pérez	46			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070045	Tunas Blancas	917	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070065	El Cerrito	488			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070028	La Purísima	651			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070122	Rancho El Machorril	6			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070275	Colonia Buenos Aires	71			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	1			15	4,737	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180081	El Saucito	153	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180043	Sabino de San Ambrosio	548			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180055	El Terrero	403			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180074	Barrio de García	883			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180066	El Madroño	68			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180095	Laguna de Álvarez	7			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180060	Zapote de Los Uribe (El Zapote)	15			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180106	El Puertecito (Zapote de Los Uribe)	7			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180017	Derramadero	60			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180013	Corralitos	8			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180020	García	6			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180100	Las Cuevitas (El Pilón)	4			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180034	Ojo de Agua	5			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180093	El Cardón	1			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180027	Magüey Manso	310			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180030	Mesa de Ramírez	684			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	1			16	3,162	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040099	San Javier	2,163	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040244	Barrio Los González	96			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040240	El Agua Salada	21			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040230	La Haciendita	59			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040144	El Banco (Cara de Palo)	49			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040085	Puerto del Salitre	760			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040006	Los Amolitos	599			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040024	Cerro Prieto	665			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040065	La Mesa Providencia	74			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040066	Mesa del Castillo (La Fajilla)	134			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040195	Barranca del Sordo	69			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta Montes de	220040011	El Banco	278			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	1			12	4,967	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040052	Los Lirios	83	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040061	Los Martínez	20			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040058	Llanitos de Santa Bárbara	294			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040096	Los Ríos	232			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040303	Bordo de Santo Niño	11			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040104	Santa Bárbara	903			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040089	Rancho de Guadalupe	591			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040102	San Martín Florida	1,232			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040068	La Mora	125			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040250	Casas Viejas	26			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040336	Rancho Las Huertas	5			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040267	Pie de La Loma	25			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040088	El Ranchito	231			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040130	Yonthé	384			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040296	El Ranchito (Mintehé)	78			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011		1		15	4,240	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020071	El Ranchito	438	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020022	La Cebolla	105			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020006	Agua del Maiz	182			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020078	San José Cochinito	164			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020043	Loma de Guadalupe	14			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020108	San Isidro	165			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020021	El Carrizalito	197			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020109	Casas Viejas (Agua Enterrada San Carlos)	150			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020207	Puerto Pinto	26			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020060	Pie de La Cuesta	111			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020075	Puerto del Sabino	32			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002843	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2019		1		11	1,584	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090069	Rancho Nuevo	126	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090102	Rancho El Noventa Y Nueve	2			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090165	San José de Los Paredones	1			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090108	El Rincón	92			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090177	El Pocito	149			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090018	Carrizal de Los Durán	125			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090116	La Mesa del Pino	57			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090185	El Cañón	40			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090078	San Juan de Los Durán	227			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090075	San Antonio Tancoyol	180			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090228	Rancho El Callejón	8			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090233	Las Nuevas Flores	58			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090032	Las Flores	12			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090215	La Cercada	51			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090049	Mesa del Sauz	136			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090056	Ojo de Agua	57			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090167	Tanchanaquito	8			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009		1		17	1,329	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020030	Derramadero de Bucareli	369	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020009	Agua Fria de Gudiño	122			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020041	Joyas de Bucareli	141			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020066	Puerto del derramadero	137			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020239	Mesa Chiquita (Mesa del Comalito)	13			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020248	Lindero del Tejamanil	33			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020105	Tepozán de derramadero	12			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020051	La Meca	35			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020014	Barranca del Plátano	103			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020064	Potrerrillos	167			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020223	Joyas del derramadero	57			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020003	Adjunta de Gatos	78			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002855	Caravana La Barranca	UMM-0, 2019		1		12	1,267	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA002831	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2019	010	Landa Matamoros de	220100061	Lagunita de San Diego	225	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002831	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2019	010	Landa Matamoros de	220100032	Pinalito de La Cruz	596			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002831	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2019	010	Landa Matamoros de	220100050	Tres Lagunas	617			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002831	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2019	010	Landa Matamoros de	220100079	La Joya Chiquita de San Antonio	1			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002831	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2019	010	Landa Matamoros de	220100005	La Agüita	88			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002831	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2019	010	Landa Matamoros de	220100101	La Huastequita	33			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002831	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2019	010	Landa Matamoros de	220100100	El Gavilán	33			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002831	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2019	010	Landa Matamoros de	220100060	Mesa de La Cruz	66			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002831	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2019		1		8	1,659	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090037	Los Jasso	30	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA012841	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090020	Carrizalito	86			QTSSA012842	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220020245	La Tinaja	503			QTSSA012843	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090005	Agua Fria	174			QTSSA012844	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090025	La Cuchilla	69			QTSSA012845	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090090	Tierra Fria	71			QTSSA012846	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090085	Soledad del Refugio	6			QTSSA012847	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030025	Laguna de La Cruz	60			QTSSA012848	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030008	El Bosque	56			QTSSA012849	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030031	Milpas Viejas	4			QTSSA012850	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030054	San José de Las Flores	155			QTSSA012851	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002773	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2019		2		11	1,214	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA002785	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020025	Coatlán de Los Ángeles	226	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002785	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020082	Sauz de Guadalupe	710			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002785	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020074	El Rodezno	174			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002785	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020012	Alejandría de Morelos	168			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002785	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020139	Puerto de Alejandría	183			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002785	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020065	Puerto Colorado	246			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002785	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020091	Puerto de Huilotla	53			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002785	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020037	El Gallo	138			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002785	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020186	La Sierrita	64			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002785	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2019		1		9	1,962	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090007	La Arena	108	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090137	La Nopalera	9			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090047	Madroño	310			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090196	El Pino	49			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090197	Loma delgada	157			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090067	Puerto Hondo	102			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020161	Las Guayabas (El Limón)	80			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020228	Palo de Agua	60			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020026	La Colgada	314			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020047	Maby	192			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090219	Jagüey (Jagüey Grande)	119			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020162	Las Majaditas	37	QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002790	Caravana El Madroño	UMM-0, 2019	002	Pinal de Amoles	220020224	El Limón de La Cruz	42	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030038	El Pocito	67	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030023	El Jardín	148			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030084	La Escondida de Hidalgo	9			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030016	El Durazno	45			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030026	La Lagunita	236			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030036	El Pino	30			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030002	Las Adjuntas	27			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030005	Alpujarras	96			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030059	El Tepozán	226			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030027	La Loma	13			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030055	San José del Tepame	91			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019	003	Arroyo Seco	220030131	Mesa del Platanito	2			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002802	Caravana La Florida	UMM-0, 2019		1			12	990	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA002814	Caravana La Yesca	UMM-0, 2019	010	Landa de Matamoros	220100014	El Humo	426	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002814	Caravana La Yesca	UMM-0, 2019	010	Landa de Matamoros	220100042	Puerto de San Agustín	305			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002814	Caravana La Yesca	UMM-0, 2019	010	Landa de Matamoros	220100082	Cerro de San Agustín	134			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002814	Caravana La Yesca	UMM-0, 2019	010	Landa de Matamoros	220100055	La Yesca	222			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002814	Caravana La Yesca	UMM-0, 2019	010	Landa de Matamoros	220100036	Puerto Hondo	46			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002814	Caravana La Yesca	UMM-0, 2019	010	Landa de Matamoros	220100024	Mesa del Jagüey (Jagüey del Muerto)	84			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002814	Caravana La Yesca	UMM-0, 2019	010	Landa de Matamoros	220100023	Mesa del Fortín	55			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002814	Caravana La Yesca	UMM-0, 2019	010	Landa de Matamoros	220100010	Camarones	155			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002814	Caravana La Yesca	UMM-0, 2019	010	Landa de Matamoros	220100045	San Onofre	93			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra	
QTSSA002814	Caravana La Yesca	UMM-0, 2019		1			9	1,520	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090080	San Vicente	137	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090122	Los Naranjitos	20			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090136	Puerto de San Vicente	45			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090054	Lomas de Juárez	48			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090105	Charco Prieto	12			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090187	Cerritos	3			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090062	Petzcola	19			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090003	Agua Amarga	67			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090072	Sabino Chico	171			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090058	Ojo de Agua de Los Mar	43			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090073	Sabino Grande	78	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090088	Tancoyolillo	10			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090230	Rancho Tres Cruces	2			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090134	Malilla	4			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090038	El Refugio	10			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090031	Fin del Llano	9			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090034	Guayabos Saucillo	59			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019	009	Jalpan de Serra	220090023	La Ciénega	9			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA002826	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2019		1		18	746			3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020015	La Barranta	502			médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020094	La Muñeca	1	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020005	Aguate de Morelos	128	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020020	Carricillo Media Luna	8	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020062	Los Pinos	369	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020252	Los Lirios	2	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020131	La Peña Colorada	1	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020167	Hornitos	58	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020083	Puerto de Tejamanil	81	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020150	La Quebradora	89	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	013	Peñamiller	220130166	El Cantoncito	25	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020107	El Mastranto	112			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011		2		12	1,376	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1		
25	25	25		29		270	80,515	78	Lunes - Viernes 8 h	20	20	25	25		

*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

DIARIO OFICIAL

Miércoles 22 de febrero de 2023

Entidad Federativa			
Trimestre:			
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		
Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)			
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento			
Consultas subsecuentes			
Acciones al individuo y acciones a la comunidad			
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):			
Otros comentarios			
Población de Anexo 5			

Miércoles 22 de febrero de 2023

DIARIO OFICIAL

I. Control NutricionalII. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco añosIII. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

IV. Diabetes Mellitus

V. Hipertensión Arterial Sistémica

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

[illegible]

VI. Obesidad

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

[illegible]

VII. Dislipidemias

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

[illegible]

VIII. Síndrome Metabólico

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

[illegible]

IX. Cáncer Cervicouterino

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

[illegible]

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	2	1	4

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	20	20	20	20		60
<u>1</u>	2	2	2	2		6
<u>2</u>	1	1	1	1	1	4
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	25	25	25	25	3	78

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 426,296.28 (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.-** Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez.-** Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña.-** Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, L.A. **Gustavo Arturo Leal Maya.-** Rúbrica.